

INTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE INTEGRACION DE LA COMISIONES PERMANENTES.-

- 1.- Las Comisiones Permanentes se constituirán a partir de la inscripción voluntaria de los Legisladores, en la primera semana luego de iniciada la segunda legislatura ordinaria, tomando en cuenta lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Senado.
- 2.- La Coordinación de Comisiones informara, mediante correspondencia escrita por correo electrónico, a los Legisladores que el proceso de inscripción para las Comisiones Permanentes esta abierto, recordando que cada Comisión constara con siete (7) miembros los cuales son pueden pertenecer a mas de cinco (5) Comisiones.
- 3.- Los Legisladores remitirán a la Coordinación de Comisiones en un plazo de tres (3) días laborables, las Comisiones a las cuales desean pertenecer.
- 4.- La Coordinación de Comisiones, auxiliada por la División de Apoyo a las Comisiones elaborara un prelistado de las Comisiones Permanentes, previendo que dichas Comisiones cumplan con lo establecido en los articulo 89 y 90 del Reglamento del Senado, el mismo será revisado por la Comisión Coordinadora.
- 5.- Pasado este proceso la Coordinación de Comisiones convocara a los Legisladores que integran las diferentes Comisiones para que, por mayoría de votos, elijan sus respectivos Bufetes Directivos.
- 6.- Asimismo, los Legisladores, integrados en Comisión elaboraran un calendario de reuniones. El Presidente de cada Comisión remitirá a la Coordinación de Comisiones este calendario para que tome las previsiones administrativas de lugar, según lo establecido en el artículo 91 del Reglamento del Senado.
- 7.- En la primera sesión, los Presidentes de cada Comisión presentaran al Pleno un informe informativo sobre dichas conformaciones.
- 8.- Leído dicho informe, la Coordinación de Comisiones elaborara el listado final de las Comisiones Permanentes que regirá para ese año.
- 9.- Al mismo tiempo, se enviaran correspondencias a las Secretarias de Estado informando dichas conformaciones y remitiendo el listado final de las Comisiones Permanentes, así como el listado de asuntos pendientes de las referidas Comisiones.

División de Apoyo a las Comisiones
3 de junio del 2006
/casn